

## RESUMEN DE CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO

Estimado/a

Usuario de Servicios Financieros (USF),

Nos es grato contactarlo/a para brindarle información a modo de **resumen informativo** donde sintetizamos las cláusulas **más significativas** para cada producto/servicio ofrecido por **BANCO FORMOSA S.A.**, en adelante Banco.

También podrá acceder a los **modelos de contratos de adhesión**. Estarán disponibles en el sitio web de nuestra página principal <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

En cuanto a **ofertas y promociones vigentes** lo/a invitamos a que visite el siguiente link <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

Podrá acceder desde su servicio de banca por Internet /"home banking" (con Usuario y Clave definido), al hipervínculo que le permitan a usted **revocar la aceptación, así como también rescindir relaciones contractuales** con el Banco.

El Banco pone a su disposición el **"botón de arrepentimiento"** en el siguiente link dentro de la nuestra página principal <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

Consideramos oportuno, comentar que una vez que usted decida contratar nuestros productos/servicios, dentro del **contrato de adhesión** respectivo, se le solicitarán de corresponder, **manifieste y/o presente documentación** que nos permitan **conocerlo/a** (tales como datos básicos del cliente, manifestación de ingresos, casilla de correo electrónico/e-mail, etc).

Seguido informamos los puntos significativos sobre nuestros productos/servicios, que le ofrecemos a la fecha.

**Banco de Formosa S.A.**

Av. 25 de Mayo 102 - C.P.:3600 - Formosa, Argentina

Tel.: (54 0370) 4429200 - [www.bancoformosa.com.ar](http://www.bancoformosa.com.ar)

## RESUMEN DE CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO

### Tarjeta de Crédito

1. **EI BANCO FORMOSA S.A.** ofrece la entrega de una tarjeta de crédito, con expresos términos, límites asignados y condiciones que rigen su uso. El **retiro** de las tarjetas será en forma exclusiva **por el titular**, así como la recepción de las mismas que se hará en el domicilio especial constituido. En su defecto, el Usuario Titular presta conformidad para que, en oportunidad de producirse la entrega de tarjetas, ya sean nuevas o renovaciones, las mismas sean entregadas en el domicilio por él declarado a las personas autorizadas mayores de edad que se detallan en el Contrato de Adhesión.

2. **Para efectuar compras**, el usuario deberá identificarse presentando la tarjeta y su documento de identidad, no pudiendo ceder a terceros la tarjeta. La tarjeta otorgada solo podrá ser utilizada por el usuario, siendo este el responsable por toda compra de mercaderías o contratación de servicios que se realicen.

**La pérdida, robo o sustracción de la tarjeta** es entera responsabilidad del Usuario siendo él depositario de la misma, responsable por su correcta utilización y conservación.

3. **REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN DE RELACIONES CONTRACTUALES:** Se podrá realizar la revocación de la aceptación o concluir relaciones contractuales relacionadas con tarjetas de Crédito utilizando los Medios Electrónicos de Comunicación. El Banco Formosa brinda a tal fin la casilla de correo [atencionalusuario@bancoformosa.com.ar](mailto:atencionalusuario@bancoformosa.com.ar) a la cual se **deberá cursar un e-mail desde el correo informado al Banco solicitando la opción seleccionada.**

4. **DERECHO DE EMISIÓN / RENOVACIÓN Y RESÚMENES DE CUENTA:** deberán abonar al Banco, en las formas y condiciones que éste fije, el importe correspondiente a los derechos de renovación, cuotas por servicios y cargos administrativos correspondientes a la Tarjeta (incluyendo resúmenes de cuenta y avisos de mora) discriminados en el Formulario de Comisiones y Cargos. Tales derechos por renovación y cargos administrativos **se generarán aún cuando la Tarjeta no sea utilizada, en tanto el titular las hubiese recibido, los cuales serán incluidos en los resúmenes de cuenta, junto con los cargos por compra y/o contrataciones realizadas con la Tarjeta.**

5. **RECEPCIÓN Y PAGO DE RESÚMENES DE CUENTA:** Mensualmente el Banco pondrá a disposición del usuario, en el **domicilio especial** que hubiere indicado en el contrato de adhesión, el **resumen de cuenta**. No obstante, ello, de no recibir el resumen de cuenta, **el titular deberá informarse del saldo a abonar, comunicándose telefónicamente Atención al Usuario de Servicios Financieros Teléfono: 08007772262 de lunes a viernes de 7 a 19 hs. y/o la Administradora de la Tarjeta de Crédito.** En ningún caso la falta de recepción del resumen en el domicilio exceptuará a los responsables del cumplimiento del pago en tiempo, ni importará prórroga del plazo para formular impugnaciones. La no inclusión en el resumen de cuenta de compras y/o contrataciones de servicios realizadas por el usuario en el período al que al mismo se refiere, por no haber llegado a conocimiento del Banco y/o de la Administradora de la Tarjeta de crédito en tiempo para su procesamiento, no importa su inexistencia y podrán ser incluidos en resúmenes posteriores, hasta la prescripción de lo debido. **Es obligación del usuario cancelar el pago mínimo en término.**

## RESUMEN DE CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO

**6. LÍMITES DE COMPRA Y CRÉDITO:** El límite de compra que el Banco fije, constituye la capacidad máxima de endeudamiento del usuario. El Banco determinará un límite de crédito fijando el importe máximo que le financiará sobre los consumos que realice el titular y los adicionales. El Banco se reserva el derecho de aumentar o disminuir a su exclusivo criterio los límites de crédito y compra durante la vigencia de la tarjeta **los que serán válidos desde la notificación al usuario en la liquidación mensual o en otro medio.**

**7. INTERESES POR FINANCIACIÓN Y CARGOS PUNITORIOS:** El Banco aplicará cargos financieros **sobre todo importe de deuda impaga total o parcial consignado en el último resumen emitido**, desde la fecha de vencimiento informada en dicho resumen hasta la fecha de vencimiento de pago inmediato siguiente. **En caso de falta de pago o cancelación insuficiente de los conceptos que integran el pago mínimo, se devengará un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa de financiación vigente.** Las tasas de interés serán variables y se consignarán en los resúmenes de cuenta.

**8. CONFORMIDAD E IMPUGNACIÓN DE SALDOS:** El USF/socio **dispondrá de treinta (30) días corridos**, desde la fecha de su recepción, para cuestionar el contenido de su resumen de cuenta, detallando en forma clara el error atribuido. Las impugnaciones no obstarán al pago de los rubros no cuestionados de la liquidación. **El resumen de cuenta impago y en mora**, junto al contrato de emisión de tarjeta suscripto por el titular, constituirán la base documental para preparar la vía ejecutiva en sede judicial. **Incluyendo intereses y cargos propios por la utilización de la tarjeta.**

**9. HURTO, ROBO O EXTRAVÍO:** En estos casos o de cualquier otro uso ilegítimo de la tarjeta los usuarios se obligan a:

- I) **Comunicar de inmediato, vía telefónica**, sobre tal circunstancia al Banco, a fin de que la tarjeta hurtada, robada o extraviada sea definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletín protectivo.

- II) **Confirmar tal circunstancia por escrito** al Banco en forma fehaciente, dentro de las 72 hs. de haber efectuado la denuncia telefónica. No obstante, lo cual, el Banco se encuentra facultado a requerir la denuncia policial ante autoridad competente del lugar del hecho, confirmando tal circunstancia al Banco, dentro de las 72 hs. de efectuada la denuncia. En el caso de que, efectuada la denuncia, el titular recuperase la tarjeta, se abstendrá de utilizarla y la entregará de inmediato al Banco.

**10. IMPUGNACIÓN DE CARGOS Y RESÚMENES:** El Titular puede cuestionar la liquidación **dentro de los 30 (treinta) días de recibido el resumen de cuenta**, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, mediante nota simple que deberá ser entregada al Banco y recibida por éste, tomándose como fecha efectiva de la comunicación aquella que surja de la constancia expedida a tal fin por el Banco. El Banco deberá acusar recibo de la impugnación dentro de los 7 (siete) días de recibida. En caso de haberse determinado dentro de los siguientes 15 (quince) días en forma concluyente que el error denunciado por el Titular ha existido, el Banco deberá corregir de inmediato dicho error. Si dentro del plazo de quince días antes mencionado no hubiese sido factible determinar en forma concluyente la existencia del error denunciado por el Titular, el Banco acreditará provisionalmente en la cuenta del Titular las sumas objeto del reclamo, hasta tanto el proceso habitual de investigación concluya con una determinación positiva o negativa. Si la determinación final confirmase la existencia del error denunciado, la acreditación provisoria a favor del Titular tendrá carácter definitivo. En caso contrario, el Banco procederá a incluir el o los cargos respectivos en el siguiente resumen, más los intereses compensatorios y punitivos que correspondan. En cualquier caso, mientras se sustancia la impugnación el Banco tiene derecho a exigir que los responsables abonen al menos el monto mínimo, calculado sobre los rubros no cuestionados, el que deberá ser pagado en la fecha prevista.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Nº de Documento